



RESOLUCIÓN N° 0412-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 04 de octubre de 2016

Vistos los documentos que se acompaña en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, mediante Oficio N° 011-2016-UNHEVAL-STPAD del 10.MAY.2016, manifiesta al Rector Interino que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93.4° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se debe conformar la Comisión de Procesos Administrativo Disciplinario para Funcionarios; que debe estar compuesta por dos funcionarios de rango equivalente a los funcionarios a procesarse y el jefe de Recursos Humanos;

Que al Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 0616-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 09.AGO.2016, manifiesta al Rector Interino que se debe dar cumplimiento al documento que antecede debiendo designarse la Comisión de Procesos Administrativo Disciplinario para Funcionarios en cumplimiento a la Ley N° 30057;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 19.SET.2016, ante las propuestas y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93.4° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el pleno acordó **CONFORMAR** la **COMISIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA FUNCIONARIO DE LA UNHEVAL**, integrado por los siguientes miembros:

- Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Presidente.
- Dr. Linver Luciano Villar, Jefe Universitario de Investigación, Miembro.
- Lic. Humberto Riquelme Luna, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Miembro.

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 027-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que, con la Resolución N° 067-2016-UNHEVAL-R, del 28.SET.2016, se encargó al Dr. Linver Luciano Villar, servidor administrativo nombrado, las funciones de Secretario General de la UNHEVAL, del 03 al 07 de octubre de 2016, mientras dure la licencia del titular; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y a la Resolución N° 0172-2016-UNHEVAL-CU, se encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del Titular;

SE RESUELVE:

1°. **CONFORMAR** la **COMISIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA FUNCIONARIO DE LA Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, integrado por los siguientes miembros:

- a. **Dr. Armando Pizarro Alejandro**, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Presidente.
- b. **Dr. Linver Luciano Villar**, Jefe Universitario de Investigación, Miembro.
- c. **Lic. Humberto Riquelme Luna**, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Miembro.

2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Javier G. López y Morales
JAVIER G. LOPEZ Y MORALES
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
ENCARGADO DEL RECTORADO



Linver Luciano Villar
SECRETARIO GENERAL
Dr. Linver Luciano Villar
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI-DCPYP-JPLAN
JRAC-DOGA- JPER.UEC-File
Interesados-CPADF-OC-OT-Archivo

Lo que transcribe a Lto. para conocimiento y demás fines

Manuel Augusto Silva Martínez
CP. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL